



N° 00109-2023-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", el día 16 de julio de 2023, para su conocimiento y fines pertinentes:

➤ RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 268-2023-CG

Objeto:

Aprueban la Directiva N° 010-2023-CG/VCST "Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra" y la Directiva N° 011-2023-CG/VCST "Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Supervisión de Obra"

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- Se ha dispuesto aprobar probar la Directiva N° 010-2023-CG/VCST "Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra" y la Directiva N° 011-2023-CG/VCST "Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Supervisión de Obra", las mismas que como anexo forman parte integrante de la citada Resolución, pudiendo ser visualizados en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.
- De otro lado, se ha dejado sin efecto la Resolución de Contraloría N° 387-2020-CG, que aprobó la Directiva N° 018-2020-CG/NORM "Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra" y la Directiva N° 019-2020-CG/NORM "Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Supervisión de Obra".

Unidades de organización involucradas:

GERENCIA MUNICIPAL, ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-la-directiva-n-010-2023-cgvkst-servicio-de-contr-resolucion-n-268-2023-cg-2195963-1/>

➤ RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0007-2023-MIDAGRI-SENASA-DSA

Objeto:

Modifican los numerales 10, 11.1 y 11.2 del Anexo denominado "Medidas sanitarias para la movilización de animales, productos y subproductos derivados de porcinos, susceptibles o capaces de vehiculizar el virus de Peste Porcina Clásica - PPC, con destino, dentro y desde zonas o compartimento declarado libre", aprobado mediante la R.D. N° 0004-2023-MIDAGRISENASA-DSA.

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.



Disposiciones más relevantes:

- Se ha dispuesto la modificación de los numerales 10 (*referido a los presupuestos para la carne fresca y productos cárnicos procedentes de porcinos de zona en erradicación a la zona o compartimento declarado libre*), 11.1 (*referido a los presupuesto de tratamientos para la inactivación del virus de la peste porcina clásica, para carnes de porcino*) y 11.2 (*referido a los presupuesto de tratamientos para la inactivación del virus de la peste porcina clásica, para carnes de porcino secas y curadas*) del Anexo denominado Medidas sanitarias para la movilización de animales, productos y subproductos derivados de porcinos, susceptibles o capaces de vehiculizar el virus de Peste Porcina Clásica - PPC, con destino, dentro y desde zonas o compartimento declarado libre aprobado mediante la Resolución Directoral N°0004-2023-MIDAGRI-SENASA-DSA.

Unidades de organización involucradas:

GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL, SUBGERENCIA DE SALUD, DEMUNA Y BIENESTAR SOCIAL, SUBGERENCIA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA E INCLUSIÓN SOCIAL.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/modifican-los-numerales-10-111-y-112-del-anexo-denominado-resolucion-directoral-n-0007-2023-midagri-senasa-dsa-2196554-1/>

➤ RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 169-2023/ATU-PE

Objeto:

Establecen plazo para acciones de fiscalización orientativa de las diversas infracciones tipificadas en las Tablas de Infracciones y Sanciones de los reglamentos que regulan la prestación del Servicio Público de Transporte Especial en las modalidades de Taxi y de turístico, de trabajadores y de estudiantes en Lima y Callao.

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- Se ha dispuesto establecer un periodo de treinta (30) días calendario, contabilizado a partir de la publicación de la citada resolución, para la aplicación de la fiscalización orientativa de las infracciones tipificadas en las Tablas de Infracciones y Sanciones del Reglamento que regula la prestación del Servicio Público de Transporte Especial en la modalidad de Taxi en Lima y Callao y del Reglamento que regula la prestación Servicio Público de Transporte Especial en las modalidades de turístico, de trabajadores y de estudiantes en Lima y Callao, aprobados mediante Resoluciones de Presidencia Ejecutiva No.162-2023-ATU/PE y No. 163-2023-ATU/PE, respectivamente, siempre que no se configure el agravante "CON ACCIDENTE DE TRÁNSITO" establecido en los códigos T.1, T.4, T.5, T.7, T.14, T.16 TU.1, TU.4, TU.5, TU.6, TU.14, TU.16, TT.1, TT.4, TT.5, TT.6, TT.14, TT.16, TE.1, TE.4, TE.5, TE.6, TE.14 y TE.16, de las citadas Tablas de Infracciones y Sanciones.
- Precisándose que, la fiscalización orientativa mencionada anteriormente no resulta aplicable para las infracciones que se encuentran tipificadas en los códigos T.6, T.11, TU.7, TU.11, TT.7, TT.11, TE.7 y TE.11 de las Tablas de Infracciones y Sanciones antes señaladas.



- Asimismo, se ha indicado que, en caso la sanción de cancelación de la licencia de conducir e inhabilitación definitiva para obtener nueva licencia impuesta en el marco del procedimiento administrativo sancionador tramitado por la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU adquiera firmeza, el órgano competente debe notificar al Ministerio de Transportes y Comunicaciones para que, en el marco de su competencia, proceda con el registro en el Sistema de Emisión de Licencias de Conducir.

Unidades de organización involucradas:

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, SUBGERENCIA DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL, GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y VIABILIDAD.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/establecen-plazo-para-acciones-de-fiscalizacion-orientativa-resolucion-n-169-2023atu-pe-2196556-1/>